



**SESIÓN EXTRAORDINARIA, URGENTE Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 21 NOVIEMBRE DE 2017.**

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **trece horas** del día **21 de noviembre de 2017**, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar sesión **Extraordinaria y Urgente**, bajo la presidencia de la Primera Teniente de Alcaldesa, D<sup>a</sup> LAURA ÁLVAREZ CABRERA; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ y D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Excusan su asistencia: la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ y el Cuarto Teniente de Alcaldesa, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ.

Así mismo están presentes; el Secretario General del Pleno, en funciones de Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO y la Viceinterventora, D<sup>a</sup> MARTA BAUSÁ CRESPO.

**ORDEN DEL DÍA**

**1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar la urgencia de la sesión.

**2. PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Alcaldía-Presidencia:

"El Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, aprobado por acuerdo plenario en fecha 30 de noviembre de 2012 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz Núm. 33 de fecha 19 de febrero de 2013, regula el funcionamiento de dicho órgano.

El Proyecto de Modificación del citado Reglamento responde a la necesidad de modificar el apartado primero del artículo 72. *Participación de las Entidades en el Pleno Municipal*, que en la actualidad dispone: "*1. Una vez terminada la sesión, la Presidencia concederá la palabra a representantes de colectivos ciudadanos, previa solicitud de dichos colectivos formulada por escrito y presentadas al menos un día antes de la celebración de la Junta de Portavoces, para el conocimiento de todos los Grupos Políticos. Dicha Intervención no podrá exceder de cinco minutos y no podrá haber más de dos intervenciones por sesión plenaria.*".

Con la modificación a aprobar el citado apartado quedará del siguiente tenor literal: "*1. Antes del inicio de la sesión, la Presidencia concederá la palabra a representantes de colectivos ciudadanos, previa solicitud de dichos colectivos formulada por escrito y presentadas al menos un día antes de la celebración de la Junta*

de Portavoces, para el conocimiento de todos los Grupos Políticos. Dicha Intervención no podrá exceder de cinco minutos y no podrá haber más de dos intervenciones por sesión plenaria."

El órgano competente para aprobar los proyectos de reglamentos es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que

Por todo ello SE PROPONE

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto de Modificación del Reglamento de Participación Ciudadana de la Ciudad de Jerez de la Frontera. Dicha modificación se concreta en la modificación del apartado primero del artículo 72 que quedará del siguiente tenor literal:

"1. Antes del inicio de la sesión, la Presidencia concederá la palabra a representantes de colectivos ciudadanos, previa solicitud de dichos colectivos formulada por escrito y presentadas al menos un día antes de la celebración de la Junta de Portavoces, para el conocimiento de todos los Grupos Políticos. Dicha Intervención no podrá exceder de cinco minutos y no podrá haber más de dos intervenciones por sesión plenaria."

**SEGUNDO.-** Remitirlo al Pleno para su aprobación y tramitación."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Jurídico-Administrativo, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**3. APROBACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN PARA EL PAGO POR TESORERÍA DEL ACTA DE INSPECCIÓN POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE SALUD EN EL MERCADO CENTRAL DE ABASTOS, POR IMPORTE TOTAL DE 96,16 €.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad (*Medio Ambiente*), propuesta de gasto correspondiente al expediente de gasto numero **807**, y visto el Informe de Intervención y el informe del servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

**Primero.-** Aprobación de gasto y reconocimiento de obligación en la aplicación presupuestaria **09/17210/225.01** del vigente presupuesto municipal para el **pago por Tesorería del Acta de Inspección por parte de la Consejería de Salud en el Mercado Central de Abastos**, por importe total de **96,16 €**, en la aplicación de gasto e importe indicado y según el siguiente desglose:

C.I.F.	Tercero	Concepto	Importe €
S-4111001-F	JUNTA DE ANDALUCÍA	Acta de Inspección Mercado Central de Abastos	96,16€

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y el Servicio de Medio Ambiente; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las trece horas y quince minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.